



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 129-2011-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en decimoctava Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”*.

El artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”*.

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2011-CR/GRC.CUSCO, de fecha de aprobación 30 de mayo de 2011, se dispuso la conformación de una Comisión Investigadora encargada de investigar las presuntas irregularidades presentadas en el proyecto denominado “Repoblamiento de los Recursos Lénticos de la Región Cusco con Ovas Embrionadas de Pejerrey”. La indicada Comisión Investigadora se encuentra integrada por los Consejeros Regionales: Señores Alfredo Dueñas Ayala, Valerio Pacuala Huilca y Heidi Viviana Choque Chipayo.

Que, visto el Informe Preliminar, de fecha 25 de agosto de 2011, la Comisión Investigadora antedicha, hace llegar ante el Pleno del Consejo Regional del Cusco su informe preliminar indicando los antecedentes, el proceso investigatorio, los hechos denunciados, las conclusiones y las recomendaciones; la misma que ha sido valorada por el Pleno en cumplimiento del literal a) del artículo 114° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 021-2007-CR/GRC.CUSCO y modificado por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, resultando necesario ampliar el plazo otorgado a la Comisión Investigadora para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 111° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 021-2007-CR/GRC.CUSCO y modificado por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, dispone que: *“Las Comisiones Investigadoras son las encargadas de la investigación de presuntas irregularidades puestas en conocimiento del Consejo Regional”*.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Pablo Olivera Baca
CONSEJERO DELEGADO - PERÍODO 2011
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo otorgado a la Comisión Investigadora del Consejo Regional de Cusco, constituida mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2011-CR/GRC.CUSCO (30.MAYO.2011), por sesenta (60) días hábiles más, contados a partir del día siguiente de vencido el plazo establecido en dicho Acuerdo de Consejo Regional.

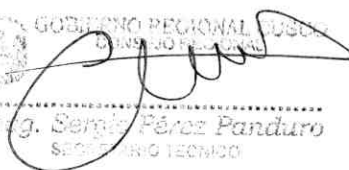
ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil once.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Ing° Pablo Olivera Bata
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2011
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Abog. Sergio Pérez Panduro
SECRETARIO TECNICO